



Buenos Aires, 28 de mayo de 2025

RES. CM N° 90/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y la Res. Presidencia N° 553/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se declaró inhábil el 20 de mayo de 2025 para los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1, 13 y 14, con sede en Av. De Mayo 654, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Que tal medida se dictó en virtud de ciertos cortes de suministros (luz, teléfono y sistemas informáticos) en los mentados tribunales.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 20 de mayo de 2025, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Res. Presidencia N° 553/2025.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 90/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

